



CUT: 121652-2020

RESOLUCIÓN AMINISTRATIVA N° 139-2020-ANA-AAA.UV-ALA.CZ

Cusco, 20 de octubre del 2020

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 121652-2020, tramitado por el señor Isidoro Orosco Rocca, en calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua de la Comunidad Campesina San Marcos, del distrito de Zurite, provincia de Anta, departamento y región Cusco, mediante el cual solicita el reconocimiento de su consejo directivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 65.4 del artículo 65° del Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, la elección para los integrantes del consejo directivo del comité de usuarios se realizara en acto electoral independiente;

Que, con D.S. N° 008-2016-MINAGRI, se han establecido disposiciones para la elección de los consejos directivos (periodo 2017-2020), de las Organizaciones de Usuarios de Agua que al 31 de marzo 2016 no se adecuaron a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y sobre la base de dicho dispositivo legal, por Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, la Autoridad Nacional del Agua procedió a convocar a elecciones de los consejos directivos (periodo 2017-2020), de las organizaciones de usuarios de agua a nivel nacional

Que, de conformidad con la cuarta disposición complementaria de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se establece que los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan, para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua, para cuyo efecto deberá remitir copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

Que, a través del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, se establecieron disposiciones complementarias para el fortalecimiento de adecuación a la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y renovación de los consejos directivos de las Organizaciones de Usuarios de Agua para el periodo 2017-2020;

Que, por Resolución Administrativa N°029-2014-ANA-AAA-XII-UV/ALA-Cusco, de fecha 09.04.2014, fue reconocido el Comité de Usuarios de Agua de la Comunidad Campesina San Marcos, del distrito de Zurite, el cual a la fecha no cumplido con adecuarse a la Ley N° 30157-Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, las organizaciones de usuarios de agua, para proceder a elegir a sus consejos directivos, deben aprobar el estatuto de la organización de acuerdo a la Ley 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, el mismo que se



encuentra refrendado con el informe técnico N° 047-2020-ANA-AAA.UV-ALA.CZ.AT/JDAL;

En uso de las facultades instituidas por el Reglamento de Organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI; Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA; y la Resolución Jefatural N° 337-2015-ANA;

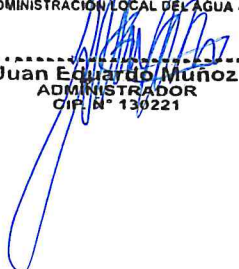
SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **Declarar Improcedente**, el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua de la Comunidad Campesina San Marcos, del distrito de Zurite, provincia Urubamba, departamento y región Cusco.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios de Agua de la Comunidad Campesina San Marcos, remitir copia certificada a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Vilcanota Mapacho; y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE,

 **MINISTERIO DE AGRICULTURA**
Autoridad Administrativa del Agua - XII - U.V.
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA - CUSCO


Ing. Juan Eduardo Muñoz Alva
ADMINISTRADOR
CIF. N° 130221

